



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-MDA/GM

Amarilis, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 684-2025-MDA/GDS, de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 454-2025-MDA/GPP, de fecha 09 mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, siendo competentes para desarrollar y regular actividades y servicios en materia de educación, salud, cultura, recreación y deporte, entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2025, se delegaron al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, incluyendo la aprobación de directivas y documentos normativos necesarios para la gestión técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo segundo de dicha resolución.

Que, mediante el Informe N° 684-2025-MDA/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Actividades Sociales, Cívicas y Deportivas en el marco del 43° Aniversario de Creación Política del Distrito de Amarilis, solicitando su aprobación y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, según el Informe N° 454-2025-MDA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la disponibilidad de un monto total de S/ 23,954.40 (veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles), asignado a diversas metas presupuestales vinculadas a programas sociales, conforme al siguiente detalle:

META	NOMBRE	RUBRO	TOTAL
85	Oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - Omaped	08-OIM	400.00
19	Oficina del centro integral de atención al adulto mayor - CIAM		6529.00
69	Oficina de administración del programa del vaso de leche - PVL		1,056.00
57	Oficina de la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA		1,077.40
62	Sub gerencia de promoción social y participación vecinal		2,432.00
17	Desarrollo de campaña de masificación deportiva a la población objetivo	09 - RDR	8,000.00
108	Sub gerencia de desarrollo humano Educación y salud	08 - OIM	4,460.00
TOTAL			23,954.40

Que, el objetivo del plan es conmemorar el 43° aniversario del distrito mediante actividades que fortalezcan la identidad, participación ciudadana, valores cívicos y el desarrollo social y comunitario;

Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDA/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Actividades Sociales, Cívicas y Deportivas de la Gerencia de Desarrollo Social en el marco del 43° Aniversario de Creación Política del Distrito de Amarilis, el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución, supervisión y seguimiento del mencionado plan, adoptando las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Beodora
FAU 20148008080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 12/05/2025 12:12:42-0600



alcaldia@muniamarilis.gob.pe



mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga 300 - Amarilis